

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 048-2010-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 22 de Abril de 2010.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 22 de Abril del año 2010, con el voto mayoritario de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el Artículo 191° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capitulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2007-VIVIENDA, se modifica el Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, considerándose que el Directorio de las Entidades Prestadoras de Servicio de Saneamiento Municipales de menor tamaño está constituido por tres miembros, siendo uno de ellos un representante del Gobierno Regional electo mediante Acuerdo de Consejo Regional.

Que, estando al Oficio N° 227-2010/GOB.REG.-HVCA/PR, de fecha 13 de Abril del año 2010, mediante el cual el Presidente Regional remite tres propuestas de profesionales para la elección del representante del Gobierno Regional señalado en el fundamento anterior.

Que, estando a los documentos y normas citadas en los puntos anteriores, y luego del debate se procede a la elección y conforme a sus atribuciones establecidas por Ley, se realiza las acciones de personal a que se contrae el presente Acuerdo de Consejo Regional, a fin de garantizar una adecuada gestión técnico administrativa en el Directorio de EMAPA – Huancavelica.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;





ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 048-2010-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 22 de Abril de 2010.

ACUERDA:

ADOR JANDAN ZABIRNAS ZABIRNAS

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación del Ing. Artemio Quiroz Gómez como miembro integrante del Directorio de EMAPA – Huancavelica, en representación del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha al Ing. Jorge Quinto Palomares como miembro integrante del Directorio de EMAPA – Huancavelica, en representación del Gobierno Regional de Huancavelica, conforme dispone el Decreto Supremo N° 010-2007-VIVIENDA, que modifica el Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Órgano Ejecutivo, a la Municipalidad Provincial de Huancavelica e instancias pertinentes.

Registrese, Publiquese y Cúmplase.

GOBTERNO REGIONAL HUANCAVELICA

NG, BENITO NAVARRO MUNOZ CONSEJERO PELEGADO